



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **218** MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que en la Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento especial, con invitación directa, que se seguirá para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias; y/o el Estado con entidades del sector público, o estas entre sí, de conformidad al numeral 1 Artículo 98 del citado Reglamento;

Que de conformidad a los numerales 1 y 6 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; también, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

Que la empresa Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología "SEBIOCA" C.A., conforme lo registra el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP en el Registro Único de Proveedores es de "Naturaleza Jurídica.- Institución Pública.", contando la Escuela Politécnica del Litoral ESPOL con el 52.64 % del capital accionario de la empresa, de acuerdo a la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología "SEBIOCA" C.A.", celebrada el 28 de marzo del 2002 en la ciudad de Guayaquil, registrada en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 25 de octubre del 2002;

Que una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publique en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorando Nos. 610 DGRF/AP de 7 de abril del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 028 001 730814 0000 001 0000 "Suministros para actividades agropecuarias, pesca y casa", por el valor de USD 213.632,69;

Que mediante Resolución No. 206 MAGAP de 27 de mayo del 2010, se declaró desierto de manera total, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 04 – 2010 para la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



adquisición de 237.370 plántulas de banano, en consideración de que el proveedor no envió la oferta final de negociación al portal de Compras Públicas;

Que la Subsecretaría de Fomento Agrícola, establece la conveniencia y viabilidad técnica y económica en memorando Nro. 1054 MAGAP/SFA de 27 de mayo del 2010, para la adquisición 237.370 plántulas de banano, de acuerdo a las características técnicas y los términos de referencia; informa además, que la institución pública que será invitada directamente, para presentar la oferta es empresa Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología "SEBIOCA" C.A.; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la Contratación Directa y la adquisición 237.370 plántulas de banano, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y que irán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola;

Art. 2 DISPONER el inicio del procedimiento especial CDP - MAGAP - 01 - 2010 y por invitación directa, invitar a la empresa Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología "SEBIOCA" C.A para presentar su oferta, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3 AUTORIZAR para que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría Jurídica, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en el Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y disposiciones legales pertinentes;

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción de los contratos en referencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

27 MAYO 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA